

Ascent On-Demand

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Al licitar carga y utilizar los servicios aquí descritos, y en ausencia de un acuerdo de logística y transporte separado y por escrito con el Cliente, el Cliente reconoce y acepta que se considera que el Cliente actúa como expedidor y que todas las transacciones se registrarán por estos Términos y Condiciones. Cualquier término o condición propuesto por el Cliente que sea adicional o incoherente con estos Términos y Condiciones será nulo, a menos que AOD o el Grupo AOD lo acuerden específicamente por escrito y lo firme AOD o el representante debidamente autorizado del Grupo AOD. En caso de conflicto entre estos Términos y Condiciones y un contrato firmado, prevalecerá el contrato firmado.

Definiciones

"AAC" Active Aero Charter, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada y gestora de vuelos chárter que organiza el transporte aéreo chárter puerta a puerta utilizando su propio sistema de oferta-presupuesto para optimizar la disponibilidad y los precios.

"AE" significa Active Aero Motor Carrier, LLC, d/b/a Ascent Expedite, una sociedad de responsabilidad limitada con licencia y debidamente registrada en la FMCSA como transportista de carga general (excluyendo artículos domésticos) mediante el permiso de vehículo de motor #MC-615250.

"AGS" significa Active Global Solutions, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada que centra su oferta de servicios en la organización de envíos para su transporte a través de transportistas terrestres y/o aéreos sobre una base no fletada. AGS presta estos servicios como transitario de superficie, transitario aéreo y transportista aéreo indirecto. AGS es un transitario de superficie con licencia federal que opera con el permiso del Departamento de Transporte de EE.UU. n°FF-6639-P y un transitario aéreo con licencia federal que opera con el permiso de la TSA IAC n°GL0304003 como transportista aéreo indirecto.

"AOD" significa Ascent On-Demand, Inc.

"AOD Group" significa AOD junto con sus entidades afiliadas, Active PTM, LLC (**"PTM"**), Active Global Solutions, LLC (**"AGS"**), Active Aero Motor Carrier, LLC, d/b/a Ascent Expedite (**"AE"**), Active Aero Charter, LLC (**"AAC"**), y Active on Demand de Mexico S. de R.L. de C.V. (**"AODM"**).

"Legislación Aplicable" significa, colectivamente, todas las leyes federales, estatales, provinciales, territoriales y locales; estatutos; reglamentos; normas y ordenanzas de la(s) jurisdicción(es) que se aplican y rigen la prestación de los Servicios.

"Transportista" se refiere a un transportista terrestre o proveedor de transporte terrestre urgente contratado por el Corredor para transportar los Envíos del Cliente.

"Cliente" se refiere al cliente, cargador o destinatario, así como a los mandantes, agentes y/o representantes del Cliente, para quien el Grupo AOD presta el servicio.

"IAC" significa transportista aéreo indirecto.

"PTM" significa Active PTM, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada y Agente de la Propiedad que centra su oferta de servicios en la organización de transporte de primera calidad a través de una red de transportistas por carretera para envíos que requieren un transporte urgente. PTM está autorizada y debidamente registrada en la FMCSA como corredor de transporte de mercancías (excepto enseres domésticos) por vehículo de motor mediante el permiso #MC495453-B.

"Reefer" un remolque o contenedor refrigerado para el transporte de artículos sensibles a la temperatura o perecederos.

"Proveedor de Servicios" incluirá, entre otros, a terceros transportistas, camioneros, carretilleros, mecheros, transitarios, agentes de aduanas, agentes, almacenistas y demás personas a las que se confíen las mercancías para su transporte, acarreo, manipulación, entrega, almacenamiento u otros fines.

1. **SERVICIOS.**

1.1. El Grupo AOD obtendrá la información de envío del Cliente y transmitirá la información pertinente a una red de Transportistas y Proveedores de Servicios suscritos, que responderán con información suficiente para que el Cliente, o el personal del Grupo AOD en nombre del Cliente, elija la mejor opción para satisfacer los requisitos de envío del Cliente. El Grupo AOD utilizará los servicios de los Transportistas y Proveedores de Servicios, así como de las entidades afiliadas al Grupo AOD. El Grupo AOD se reserva el derecho de igualar la oferta de transporte más baja recibida de la red de transportistas y proveedores de servicios del Grupo AOD.

Cualificación de transportistas y proveedores de servicios. El Grupo AOD organizará el transporte de la carga en coordinación con los parámetros establecidos por el Cliente para cumplir con el requisito de tiempo del Cliente, el requisito de costo, o ambos. La selección de los Transportistas o Proveedores de Servicios elegibles para satisfacer los requerimientos del Cliente será determinada por el Grupo AOD a su entera discreción. Sin embargo, el Cliente podrá recomendar proveedores de servicios para ser utilizados en los envíos del Cliente y dichos proveedores de servicios recomendados podrán ser utilizados siempre y cuando cumplan con los estándares legales, regulatorios y de calificación del Grupo AOD. Normalmente, el Grupo AOD seleccionará a los Transportistas o Proveedores de Servicios para transportar el envío específico del Cliente, aunque el Cliente puede optar por asumir esta función por sí mismo.

1.2. *Materiales peligrosos.* Si el Cliente requiere el transporte de materiales peligrosos, el Grupo AOD exigirá que los Transportistas y Proveedores de Servicios cuenten con un seguro de exceso que cubra las pérdidas y responsabilidades por lesiones personales (incluida la muerte), daños a la propiedad y posibles daños ambientales o daños relacionados con el transporte de dichos materiales.

1.3. **Transporte a través de terceros transportistas y empresas de transporte terrestre urgente**

1.3.1. *Responsabilidad de la carga.* El Transportista responsable del envío será el único y exclusivo responsable de cualquier pérdida, daño o retraso de la carga. El Grupo AOD se esforzará por garantizar que todas las reclamaciones sean pagadas o liquidadas por el Transportista en un plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de una reclamación debidamente documentada.

Para las partes de los envíos terrestres con los EE.UU., el Grupo AOD asumirá, y exigirá a cada Transportista, la responsabilidad como transportista común por el valor real total de la pérdida, daño o destrucción de cualquier y todo el flete del Cliente o cualquier retraso en tránsito mientras esté bajo el cuidado, custodia o control del proveedor hasta un máximo de 100.000 dólares de la parte del envío afectada negativamente.

Para las porciones de envíos terrestres dentro de Canadá, el Grupo AOD asumirá, y exigirá a cada Transportista, la responsabilidad como transportista común por pérdidas basadas en el valor de las mercancías, a menos que se haya declarado un valor inferior, pero siempre sujeto a una responsabilidad máxima de dos dólares (\$2) por libra (o \$4,41 por kilogramo) a menos que se haya declarado un valor superior. En cualquier caso, la responsabilidad no será superior al valor real en el momento y lugar del envío, incluidos el flete y otros gastos si se han pagado.

Para porciones de embarques terrestres dentro de la República Mexicana, en caso de pérdida o daño total o parcial de las mercancías transportadas, el monto de la indemnización a cargo del Transportista se limitará a 15 (quince) veces la unidad de medida y actualización mexicana (UMA) por tonelada, o la parte proporcional en el caso de embarques de menor peso, conforme a lo dispuesto por la fracción V del artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El Grupo AOD será responsable de procesar todas las reclamaciones y ayudar en la resolución de las mismas gestionando la investigación, documentación y/o tramitación de todas las reclamaciones por

pérdida, daño o destrucción de la carga contra sus transportistas cualificados de acuerdo con esta Sección a satisfacción razonable del Cliente.

Como condición previa a la recuperación, las reclamaciones por pérdida, daño o retraso deben presentarse por escrito al Grupo AOD en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aceptación del envío, o cuando el envío razonablemente debería haber sido entregado.

Como condición previa a la recuperación de cualquier daño oculto, el Cliente debe haber informado de la pérdida o daño al Grupo AOD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega y debe haber asegurado para su inspección, en su contenedor original, toda la carga por la que se vaya a presentar una reclamación dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de entrega al Cliente.

Todos los gastos de transporte relacionados con el envío deberán abonarse en su totalidad antes de la liquidación de cualquier reclamación. El Cliente no podrá deducir las reclamaciones de otros gastos de transporte no relacionados.

- 1.3.2. *Aplicación de la ley.* Todas las normativas aplicables a los corredores promulgadas por la Secretaría de Transporte para la protección de los cargadores, tal y como se establece en 49 U.S.C. § 13904(c), son aplicables en virtud de estos Términos y Condiciones, tanto si dichas normativas están actualmente en vigor como si se adoptan posteriormente. En la medida en que cualquier disposición de estos Términos y Condiciones entre en conflicto con la Ley de Terminación de la Comisión de Comercio Interestatal de 1995 ("ICCTA") codificada por 49 U.S.C. § 14101(b)(1) o reglamentos relacionados, las disposiciones de estos Términos y Condiciones prevalecerán y las partes renuncian a la aplicación de dicha disposición legal o reglamento en conflicto.

1.4. **Transporte a través de transitarios aéreos**

1.4.1. Transporte a través de terceros transitarios aéreos y CAI seleccionados por el Grupo AOD.

- A. **Responsabilidad de la carga.** Todas las limitaciones de responsabilidad se calcularán utilizando el peso real del envío (incluidos los materiales de embalaje). La responsabilidad no superará el valor real de la mercancía perdida o dañada. Es responsabilidad del Cliente demostrar los daños reales.

En el caso de los envíos nacionales, IAC/el transportista aéreo es responsable de no más de 0,50 USD por libra de carga, o 50 USD, lo que sea mayor, de la parte de la carga afectada negativamente, a menos que se declare una cantidad superior en el momento del envío, más el importe de los gastos de transporte del envío en cuestión prorrateados en función de la parte de la carga afectada negativamente.

Para los envíos internacionales, la responsabilidad de la EAI/del transitario aéreo se regirá por las disposiciones y los límites de responsabilidad del Convenio de Montreal o, cuando por sus propios términos no se aplique el Convenio de Montreal, por el Convenio de Varsovia, y ni el Grupo AOD, ni sus Proveedores de Servicios, ni sus agentes, ni ningún buque o medio de transporte que transporte las mercancías serán o se harán responsables en ningún caso de ninguna pérdida o daño a las mercancías o en relación con el transporte de las mismas por un importe superior a veintidós (22) DEG por kilogramo. La responsabilidad se limitará a la parte de la carga afectada negativamente, más el importe de los gastos de transporte del envío en cuestión prorrateados en función de la parte de la carga afectada negativamente.

El Cliente acepta además que para cualquier reclamación por carga enviada en nombre y a petición del Cliente a través de IAC/transitario aéreo, el límite de responsabilidad de IAC/transitario aéreo es el establecido en esta sección. El Cliente no intentará recuperar del Proveedor de Servicios o del Grupo AOD daños y perjuicios por importes superiores a los establecidos en esta sección.

Basándose en los plazos establecidos en el Convenio de Varsovia enmendado en La Haya 1955 y en el Convenio de Montreal 1999, la reclamación preliminar debe presentarse poco después de la recepción del envío. Los plazos correspondientes son los siguientes:

Daños	A consignación (total o parcial)	14 días desde la recepción del envío
Pérdida	Pérdida de todo el envío	120 días a partir de la fecha de emisión del AWB
Pérdida parcial	Pérdida de parte del envío	14 días desde la recepción del envío
Retraso	Para completar el envío o parte de él	21 días a partir de la fecha de colocación

El Grupo AOD será responsable de procesar todas las reclamaciones y ayudar en la resolución de las mismas mediante la gestión de la investigación, documentación y/o tramitación de todas las reclamaciones por pérdida, daño o destrucción de la carga contra sus Proveedores de Servicios de conformidad con esta sección a satisfacción razonable del Cliente.

Como condición previa a la recuperación de cualquier daño oculto, el Cliente debe haber informado de la pérdida o daño al Grupo AOD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega y debe haber asegurado para su inspección, en su contenedor original, toda la carga por la que se vaya a presentar una reclamación dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de entrega al Cliente.

Todos los gastos de transporte relacionados con el envío deben abonarse en su totalidad antes de la liquidación de cualquier reclamación. El cliente no podrá deducir reclamaciones de otros gastos de transporte no relacionados.

- B. El Cliente reconoce que cualquier envío que viaje en avión puede estar sujeto a inspección por parte de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) u otras agencias encargadas de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea.

1.4.2. Transporte a través de AGS por adjudicación del Grupo AOD.

- A. Para cada envío adjudicado a AGS por el Grupo AOD en virtud de haber presentado la oferta más baja al Grupo AOD, AGS organizará el transporte de la carga del Cliente en una compañía aérea y se encargará de la entrega y recogida en los respectivos aeropuertos, según las indicaciones del Cliente.
- B. **Responsabilidad de la carga - Transporte aéreo.** La responsabilidad de AGS por daños, pérdidas o retrasos de la carga en los envíos nacionales es la reflejada en la sección 1.6.1.A.
- C. **Responsabilidad de la carga - Transitarios de superficie.** El transportista será responsable de no más de cincuenta centavos (\$.50) USD por libra de carga, o cincuenta dólares (\$50.00) USD, lo que sea mayor, de la parte de la carga afectada negativamente, a menos que se declare una cantidad mayor en el momento del envío, más el importe de los gastos de transporte del envío en cuestión prorrateados en función de la parte de la carga afectada negativamente.
- D. Todos los gastos de transporte relacionados con el envío deben ser pagados en su totalidad antes de la liquidación de cualquier reclamación. El cliente no podrá deducir reclamaciones de otros gastos de transporte no relacionados.
- E. El Cliente reconoce además que cualquier envío que viaje en avión puede estar sujeto a inspección por parte de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) u otras agencias encargadas de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea.

1.5. Transporte a través de operadores aéreos chárter vía CAA

- 1.5.1. **Responsabilidad de la carga.** AAC será responsable de la totalidad de las pérdidas, daños o lesiones reales sufridos por los bienes o mercancías (excepto las pérdidas, daños o lesiones causados por el vicio inherente a los bienes o mercancías) ofrecidos por cuenta del Cliente desde el momento de la recepción de los bienes o mercancías por transportistas cualificados y hasta el momento en que los bienes o mercancías sean entregados al Cliente, a sus instalaciones, a su agente o a su destinatario. AAC se compromete a acusar recibo de todas las reclamaciones en un plazo de quince (15) días a partir de su recepción y se esforzará por resolver todas las reclamaciones en un plazo de noventa (90) días a partir de su recepción. Las reclamaciones por pérdidas o daños deberán presentarse por escrito a AAC en el plazo de un año a partir de la fecha de aceptación del envío por parte de AAC.

Como condición previa a la recuperación de cualquier daño oculto, el Cliente deberá haber informado de la pérdida o daño a Ascent en el plazo de tres (3) días laborables a partir de la entrega y deberá haber asegurado para su inspección, en su contenedor original, toda la carga por la que se vaya a presentar una reclamación en el plazo de seis (6) días laborables a partir de la fecha de entrega al Cliente.

Ascent no será responsable en ninguna acción interpuesta para hacer valer una reclamación a menos que se hayan cumplido los procedimientos de reclamación aplicables y a menos que dicha acción se interponga en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que se notifique por escrito al reclamante que Ascent ha desestimado la reclamación en su totalidad o en parte, a menos que una ley, norma o reglamento federal o estatal aplicable al envío exija lo contrario.

El Cliente acepta además que, en caso de cualquier reclamación que surja en virtud del transporte de la carga del Cliente, éste no tratará de recuperar del Grupo AOD daños y perjuicios por importes superiores a los indicados en esta sección, respectivamente.

Todos los gastos de transporte relacionados con el envío deben abonarse en su totalidad antes de la liquidación de cualquier reclamación. El cliente no podrá deducir reclamaciones de otros gastos de transporte no relacionados.

- 1.5.2. El Cliente reconoce además que cualquier envío que viaje en avión puede estar sujeto a inspección por parte de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) u otras agencias encargadas de la seguridad de la cadena de suministro de carga aérea.

1.6. **Mensajero a bordo**

- 1.6.1. **Responsabilidad de la carga.** En el caso de los envíos nacionales, el Proveedor de Servicios es responsable de cualquier pérdida o daño que se produzca en el transporte de mercancías o en relación con el mismo por un importe de hasta 3.800 USD por pasajero. La responsabilidad se limitará a la parte de la carga afectada negativamente, más el importe de los gastos de transporte del envío en cuestión prorrateado en función de la parte de la carga afectada negativamente.

Para los envíos internacionales, la responsabilidad del Proveedor de Servicios se regirá por las disposiciones y los límites de responsabilidad del Convenio de Montreal o, cuando por sus propios términos no sea aplicable el Convenio de Montreal, por el Convenio de Varsovia, y ni el Grupo AOD, ni sus Proveedores de Servicios, agentes, ni ningún buque o medio de transporte que transporte las mercancías serán o se harán responsables en ningún caso de ninguna pérdida o daño a o en relación con el transporte de mercancías por un importe de hasta 1.288 DEG por pasajero. La responsabilidad se limitará a la parte de la carga afectada negativamente, más el importe de los gastos de transporte del envío en cuestión prorrateados en función de la parte de la carga afectada negativamente.

El Cliente acepta además que para cualquier reclamación por carga enviada en nombre y a petición del Cliente a través del Proveedor de Servicios, el límite de responsabilidad del Proveedor de Servicios es el

establecido en esta sección. El Cliente no tratará de recuperar del Proveedor de Servicios o del Grupo AOD daños y perjuicios por importes superiores a los establecidos en esta sección.

Basándose en los plazos establecidos en el Convenio de Varsovia enmendado en La Haya 1955 y en el Convenio de Montreal 1999, la reclamación preliminar debe presentarse poco después de la recepción del envío. Los plazos correspondientes son los siguientes:

Daños	A consignación (total o parcial)	14 días desde la recepción del envío
Pérdida	Pérdida de todo el envío	120 días a partir de la fecha de emisión del AWB
Pérdida parcial	Pérdida de parte del envío	14 días desde la recepción del envío
Retraso	Para completar el envío o parte de él	21 días a partir de la fecha de colocación

El Grupo AOD será responsable de procesar todas las reclamaciones y ayudar en la resolución de las mismas mediante la gestión de la investigación, documentación y/o tramitación de todas las reclamaciones por pérdida, daño o destrucción de la carga contra sus Proveedores de Servicios de conformidad con esta sección a satisfacción razonable del Cliente.

Como condición previa a la recuperación de cualquier daño oculto, el Cliente debe haber informado de la pérdida o daño al Grupo AOD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega y debe haber asegurado para su inspección, en su contenedor original, toda la carga por la que se vaya a presentar una reclamación dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de entrega al Cliente.

1.6.2. Todos los gastos de transporte relacionados con el envío deben abonarse en su totalidad antes de la liquidación de cualquier reclamación. El cliente no podrá deducir reclamaciones de otros gastos de transporte no relacionados.

2. SIN EXCLUSIVIDAD. El cliente no está restringido a licitar el transporte de mercancías a otros agentes, transitarios, proveedores logísticos externos o directamente a transportistas. El Grupo AOD no tiene restricciones para organizar el transporte de carga para otros clientes.

3. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.

3.1. Cumplimiento de la legislación sobre seguridad alimentaria. Si procede, el Cliente debe cumplir, y el Grupo AOD exigirá al Transportista y/o Proveedor de Servicios que cumpla, todas las leyes y normativas aplicables que rigen el transporte seguro y protegido de productos alimenticios que serán consumidos en última instancia por personas o animales, incluidas las exigidas por la Legislación Aplicable, incluida, entre otras, la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria; la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos; la Ley de Transporte Sanitario de Alimentos; la Norma Final de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.U. S. Norma Final de la Administración de Alimentos y Medicamentos sobre el Transporte Sanitario de Alimentos Humanos y Animales; y toda la normativa aplicable del Departamento de Agricultura y del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria de EE.UU.

3.2. Instrucciones escritas del cliente.

3.2.1. El Cliente debe proporcionar por escrito instrucciones de envío completas, precisas y puntuales e identificar adecuadamente el tipo, la cantidad y el estado de los envíos en el conocimiento de embarque ("BOL") u otras instrucciones de envío. 3.2.2. El Cliente no presentará ninguna mercancía restringida, incluidos, entre otros, materiales y residuos peligrosos, envíos con exceso de tamaño o peso, productos enrollados o enrollados, o mercancías que requieran protección contra el calor o el frío, sin identificar adecuadamente dichos envíos y realizar las gestiones previas necesarias para el transporte, incluida,

entre otras, la obtención de un presupuesto para un cargo de transporte superior por el/los servicio(s) adicional(es) solicitado(s)..

3.2.2. En el momento de la reserva, pero antes de la carga de los envíos, el Cliente deberá especificar además, por escrito, en la solicitud de reserva y en el anverso del BOL, todas las instrucciones que deben seguir el Transportista y/o el Proveedor de Servicios para mantener la seguridad e integridad de los envíos, incluyendo, sin limitación: (a) todos los requisitos de control de temperatura y los requisitos de documentación de control de temperatura; (b) la temperatura de funcionamiento requerida para el transporte y, cuando sea necesario, la fase de preenfriamiento y el modo de funcionamiento; (c) todos los requisitos de saneamiento y los requisitos de documentación de saneamiento para los Envíos, incluidos los del vehículo y el equipo de transporte del Transportista o Proveedor de Servicios; y (d) cualquier especificación de diseño y procedimiento de limpieza (en conjunto, las "**Instrucciones Escritas**"). El Grupo AOD ayudará al Cliente a proporcionar cualquier Instrucción Escrita al Transportista o Proveedor de Servicios que transporte los envíos del Cliente.

3.3. Carga y sujeción de la carga para transportistas terrestres.

3.3.1. El Cliente es el único responsable de garantizar que los Envíos (i) estén embalados y cargados de forma adecuada y segura para el tipo de transporte solicitado (es decir, LTL, TL, plataforma, furgoneta refrigerada, intermodal, etc.), independientemente de si dichos Envíos son cargados realmente por el Cliente o por el agente, proveedor o subcontratista del Cliente; y (ii) estén apoyados, bloqueados, apuntalados y asegurados antes del transporte. El Cliente debe inspeccionar el equipo proporcionado por el Transportista para asegurarse de que cumple los requisitos especificados en las Instrucciones Escritas y se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas para el transporte de los Envíos.

3.3.2. Para cargas de temperatura específica, el Cliente es el único responsable de asegurarse de que el Reefer esté preenfriado (si procede), ajustado a la temperatura requerida y ajustado al modo de control adecuado (modo centinela cíclico o continuo). En caso de discrepancia en las lecturas de temperatura entre el Reefer y otro dispositivo de medición de temperatura, prevalecerá la lectura de temperatura proporcionada por el Reefer.

3.3.3. El Cliente deberá rechazar cualquier equipo que no esté en condiciones apropiadas para proteger y preservar los envíos durante el transporte o se considerará apropiado cuando se cargue y no se rechace. El incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones establecidas en esta sección se considerará un acto o incumplimiento del cargador y una defensa ante cualquier reclamación de carga derivada del estado del remolque.

3.4. Atenuación de daños. Ninguna de las disposiciones de estos Términos y Condiciones limita en modo alguno la obligación del Cliente de mitigar los daños, incluyendo la recuperación de todas las partes de un envío para las que exista un mercado secundario.

3.5. Garantías. El Cliente declara y garantiza, cuando proceda, que (i) el Cliente es el propietario legalmente documentado de todos los envíos entregados al Grupo AOD, y/o está autorizado a hacer que dichos envíos sean almacenados y controlados por el Grupo AOD según lo dispuesto en el documento de transporte aplicable; (ii) el Cliente cumplirá todas las Leyes Aplicables, incluidas, entre otras, las leyes aduaneras, las leyes de importación y exportación, las leyes/normas/reglamentos sobre materiales peligrosos, y la normativa gubernamental de cualquier país hacia, desde, a través de o sobre el cual se puedan transportar los envíos; (iii) el Cliente proporcionará información completa, precisa y oportuna sobre cada envío; (iv) el Cliente proporcionará dicha información y completará y adjuntará al documento de transporte aplicable todos los documentos que sean necesarios para completar legalmente el envío; (v) todos los artículos que se envíen se marcarán de forma completa y precisa para permitir la identificación del contenido sin abrir ningún contenedor de envío o almacenamiento; y (vi) el Cliente hará todo lo posible por medir con precisión las dimensiones y

pesos de todos los artículos y entiende que la tarifa del Transportista o Proveedor de Servicios depende de la precisión de esta información.

El Grupo AOD no asume ninguna responsabilidad ante el Cliente ni ante ninguna otra persona por pérdidas o gastos debidos al incumplimiento por parte del Cliente de la presente Sección 3. El Cliente entiende y acepta que, a menos que el Grupo AOD acuerde expresamente lo contrario por escrito, el Grupo AOD no adquirirá la titularidad ni asumirá el riesgo de pérdida de ningún envío en nombre del Cliente, y que, en el curso de la prestación de los servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones, no adquirirá la titularidad ni asumirá el riesgo de pérdida de los envíos del Cliente, ni se considerará que ha adquirido la titularidad o asumido el riesgo de pérdida de los mismos. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá al Grupo AOD de toda responsabilidad, pérdida, daño, coste, gasto, incluidos los honorarios de abogados, reclamación o sanción que se deriven de la actuación del Grupo AOD de conformidad con las instrucciones del Cliente.

- 4. RECIBOS Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.** Si el Cliente lo solicita, AOD se compromete a proporcionar al Cliente una prueba de aceptación y entrega de los Envíos en forma de BOL firmado o prueba de entrega. Los términos y condiciones de cualquier documentación de flete utilizada por el Cliente o el Transportista no complementarán, alterarán ni modificarán estos Términos y Condiciones. La no presentación de la prueba de entrega no será motivo de impago cuando no exista controversia sobre el hecho de que un envío haya sido entregado correctamente.
- 5. PAGOS.** AOD facturará directamente al Cliente por sus servicios de acuerdo con las tarifas, cargos y disposiciones mutuamente acordadas entre las partes por escrito (incluidas las comunicaciones electrónicas). Las tarifas negociadas entre las partes serán confirmadas por escrito por las partes antes del movimiento de cualquier envío. El Cliente se compromete a pagar la factura de AOD en dólares estadounidenses en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la factura, sin deducciones ni compensaciones. Si algún pago permanece impagado por parte del Cliente durante un periodo de quince (15) días tras la fecha de vencimiento, AOD se reserva el derecho a cobrar al Cliente una comisión por demora en el pago sobre el saldo impagado del uno y medio por ciento (1,5%) mensual o la cantidad más alta permitida por la ley, la que sea menor.... El Cliente es responsable del pago independientemente de otros acuerdos entre el Cliente, el expedidor, el destinatario u otros terceros.

AOD garantiza que, en la medida en que los pagos recibidos contengan importes adeudados a cualquier Transportista o proveedor de servicios, AOD aceptará dicho pago en beneficio de dicho Transportista o proveedor de servicios y remitirá al Transportista o proveedor de servicios los importes que sean debidamente adeudados y pagaderos al Transportista o proveedor de servicios.

- 6. MATERIAS PELIGROSAS.** El Cliente debe cumplir con todas las Leyes Aplicables y regulaciones relacionadas con el transporte de materiales peligrosos incluyendo como se define en 49 CFR §172.800, §173, y § 397 et seq. en la medida en que cualquier envío constituya materiales peligrosos. El Cliente está obligado a informar inmediatamente al Grupo AOD si alguno de dichos envíos constituye material peligroso. El Cliente defenderá, indemnizará y eximirá al Grupo AOD, incluidos los honorarios razonables de abogados, de cualquier sanción o responsabilidad de cualquier tipo, que surja directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Cliente de las leyes y reglamentos aplicables sobre materiales peligrosos.

7. INDEMNIZACIÓN.

- 7.1. AOD. Sujeto a las exclusiones que se establecen a continuación, AOD se compromete a indemnizar, defender y eximir al Cliente de toda responsabilidad, reclamación, pérdida, acción, causa de acción, costes, gastos y honorarios razonables de abogados, causados por o resultantes de (i) todas y cada una de las reclamaciones, acciones, daños y obligaciones interpuestas contra el Cliente por terceros que surjan de cualquier acto u omisión negligente o intencionado por parte de AOD, o de cualquier miembro del Grupo AOD o de sus respectivos empleados, agentes, directivos o administradores, relacionados con los servicios prestados en virtud del presente Contrato; (ii) el incumplimiento por parte del Grupo AOD de los presentes Términos y

Condiciones; o (iii) la violación por parte del Grupo AOD o de los empleados o agentes del Grupo AOD de las Leyes o reglamentos aplicables;

El recurso exclusivo del Cliente para todas y cada una de las reclamaciones se limitará a la parte de los honorarios del Grupo AOD calculada de conformidad con el Apéndice A.. El Grupo AOD no será responsable del incumplimiento por parte de cualquier transportista, proveedor de servicios de transporte u otro proveedor de servicios logísticos de sus obligaciones para con el Cliente o de sus obligaciones en virtud de cualquier Ley, norma o reglamento aplicable. El Cliente será el único responsable de todos los gastos de envío, transporte y otros gastos relacionados con la logística en los que incurra en su nombre para realizar los servicios solicitados por el Cliente en el presente documento. En ningún caso el Grupo AOD será responsable de pérdidas o daños indirectos, especiales, consecuentes o ejemplares, incluyendo pero no limitándose a la pérdida de beneficios o ingresos.

La anterior obligación de indemnizar y defender al Cliente excluye específicamente cualquier reclamación o acción derivada de la negligencia o dolo del Cliente, sus empleados, directivos, administradores u otros representantes.

El Cliente reconoce que AOD no asume responsabilidad alguna por actos u omisiones propios o de cualquier Transportista o Proveedor de Servicios únicamente en virtud de la posesión de un seguro, o de otro modo, y el Cliente acepta que no presentará ninguna reclamación contra AOD derivada de cualquier acto u omisión de cualquier Transportista o proveedor de servicios a menos que también constituya un incumplimiento de las obligaciones de AOD o del Grupo AOD.

Cliente. El Cliente deberá indemnizar, defender y exonerar a AOD y, en la medida en que sea aplicable, a cualquier miembro del Grupo AOD, incluidos sus consejeros, directivos, accionistas, empleados, agentes y otros representantes, de toda responsabilidad, reclamación, demanda, pleito, daños y perjuicios, acciones, causas de acción, costes, gastos y honorarios razonables de abogados, causados o resultantes de (i) negligencia o mala conducta intencionada del Cliente o de sus empleados o agentes; (ii) incumplimiento por parte del Cliente de las presentes Condiciones; (iv) el fallecimiento o lesiones personales de una o varias personas, así como la pérdida, daño o destrucción de cualquier propiedad como consecuencia de la utilización por parte de AOD de un corredor, transportista u otro proveedor de servicios dirigido por el Cliente que no haya sido cualificado por AOD; o (v) cualquier intento por parte del proveedor de seguros del Cliente o de cualquier otra parte de cobrar al Grupo AOD. La obligación de defensa incluye el pago de todos los costes razonables de defensa, junto con todos los honorarios razonables de abogados, a medida que se devenguen.

7.2. Toda reclamación deberá iniciarse en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que la parte haya tenido conocimiento o razonablemente debiera haber tenido conocimiento de la existencia de dicha reclamación contra la otra parte.

8. **DIVISIBILIDAD/SUPERVIVENCIA.** En el caso de que cualquier párrafo o parte de estos Términos y Condiciones se considere inválido o inaplicable, las partes acuerdan que dicha parte o disposición será separable y que las restantes disposiciones de estos Términos y Condiciones continuarán en pleno vigor y efecto. Las declaraciones y obligaciones de las partes sobrevivirán a la terminación de la relación comercial por cualquier motivo.
9. **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** Queda entendido entre el Grupo AOD y el Cliente que el Grupo AOD no es un agente del Transportista ni del Cliente y que seguirá siendo en todo momento un contratista independiente. El Cliente no ejerce ni retiene ningún control o supervisión sobre Grupo AOD, sus operaciones, empleados o Transportistas. Grupo AOD no ejerce ni retiene ningún control o supervisión sobre el Transportista, sus operaciones, empleados o Cliente.
10. **NO RENUNCIA.** La falta de insistencia de cualquiera de las partes en el cumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o disposiciones de estos Términos y Condiciones, o en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio en este documento, o la renuncia a cualquier incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o

disposiciones de estos Términos y Condiciones, no se interpretará como una renuncia o invalidación posterior de cualquiera de dichos términos, condiciones, disposiciones, derechos o privilegios, sino que los mismos continuarán y permanecerán en pleno vigor y efecto como si no se hubiera producido ninguna indulgencia o renuncia.

- 11. AVISOS.** Todas y cada una de las notificaciones requeridas o permitidas en virtud de estos Términos y Condiciones se harán por escrito a AOD en contracts@ascentgl.com con acuse de recibo y serán efectivas cuando así se entreguen.
- 12. FUERZA MAYOR.** El Grupo AOD no será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Cliente en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado o resulte de circunstancias que escapen a su control razonable, sin que medie culpa o negligencia por su parte, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, (i) casos fortuitos como incendios, inundaciones, terremotos, tornados, tormentas, huracanes, cortes de electricidad, epidemias u otras crisis sanitarias graves, u otros desastres naturales; (ii) guerra, secuestro, robo, hurto o actividades terroristas; (iii) incidentes o deterioros de los medios de transporte como el cierre de las vías públicas, la intervención de cualquier autoridad gubernamental o los actos u omisiones de los funcionarios de aduanas (válidos o no); (iv) embargos; (v) disturbios o desobediencia civil; (vi) incidentes medioambientales o relacionados con mercancías peligrosas, fallos mecánicos inesperados de la aeronave u otros equipos utilizados para transportar el producto del Cliente, incapacidad inesperada para operar la aeronave debido a la fatiga del piloto u otras razones de seguridad; o (vii) cualquier otra causa fuera del control razonable del Grupo AOD, siempre que el Grupo AOD haga todo lo posible para mitigar el fallo o el retraso y siempre que el Grupo AOD notifique al Cliente con una antelación razonable dicha incapacidad.
- 13. ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE Y DEL LUGAR.** Todas las cuestiones relativas a la construcción, interpretación, validez y aplicabilidad de estos Términos y Condiciones, ya sea en un tribunal de justicia o en arbitraje, se regirán e interpretarán y aplicarán de conformidad con las leyes federales relativas al transporte, en su caso, y por lo demás por las leyes del Estado de Michigan, sin dar efecto a cualquier elección o conflicto de disposición legal o regla que haría que las leyes de cualquier otra jurisdicción de aplicación. Las partes acuerdan la jurisdicción y competencia de un Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos en Michigan, o si la jurisdicción federal no está disponible, entonces en un Tribunal Estatal ubicado en Michigan. En cualquier procedimiento judicial, las partes renuncian consciente y voluntariamente a su derecho constitucional a juicio por jurado.
- 14. PROPIEDAD Y LICENCIAS.**
- 14.1. El Cliente reconoce y acepta que AOD posee y conservará todos los derechos, títulos e intereses, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual, sobre el software, los documentos y otros materiales de AOD creados por ella y por cualquier miembro del Grupo AOD, incluidos, entre otros, todos los trabajos de autoría original sujetos a derechos de autor (incluidos, entre otros, programas informáticos, especificaciones técnicas, manuales y planes de negocio), ideas, invenciones (patentables o no), know-how, procesos, compilaciones de información, marcas comerciales y otra propiedad intelectual (colectivamente, "**Materiales de Propiedad**"). Ningún Material Exclusivo creado por AOD o por cualquier miembro del Grupo AOD es o será considerado "obra realizada por encargo", tal y como se utiliza este término en relación con la Ley de Propiedad Intelectual de EE.UU. (U.S. Copyright Act).
- 14.2. Sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de los términos del presente Contrato, Ascent concede al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, revocable y libre de regalías para acceder y utilizar PEAK™ y otros sistemas y Materiales de propiedad exclusiva de Ascent aplicables, únicamente en la medida necesaria para que los Clientes participen y reciban los servicios descritos en el presente Contrato. Ascent se reserva todos los derechos no concedidos expresamente al Cliente en el presente Contrato.
- 15. CONFIDENCIALIDAD.** Salvo que sea necesario para cumplir la ley o un proceso legal que exija su divulgación, las partes acuerdan lo siguiente:

15.1. Cada una de las partes utilizará la Información Confidencial de la otra únicamente para los fines del presente Acuerdo. Cada parte mantendrá la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte al menos de la misma manera en que protege su propia información confidencial, pero en ningún caso ninguna de las partes tomará menos precauciones que las razonables para evitar la divulgación no autorizada. Cada una de las partes será y seguirá siendo plenamente responsable de la divulgación o utilización no autorizada de la información confidencial de la otra parte por parte de sus empleados, agentes o contratistas.

15.2. Además de la información confidencial protegida por ley, estatutaria o de otro tipo, las partes acuerdan que toda su información financiera y la de sus clientes, incluyendo pero no limitándose a tarifas, importes recibidos por servicios, importes de cargos de flete cobrados, requisitos de volumen de flete, así como información personal del cliente, envío del cliente u otros requisitos logísticos compartidos o conocidos entre las partes y sus clientes, se tratarán como confidenciales y no se divulgarán ni utilizarán por ningún motivo sin el consentimiento previo por escrito, excepto para la prestación de los servicios de conformidad con estos Términos y Condiciones.

16. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES. AOD tendrá derecho en cualquier momento a cambiar o modificar estos Términos y Condiciones. Dichos cambios, modificaciones, adiciones o supresiones entrarán en vigor en cualquier Envío que aún no esté en proceso. La versión más actualizada de este documento puede encontrarse en <https://ascentlogistics.com/terms-and-conditions/>.

APÉNDICE A - Tarifas y gastos

Tarifas de grupo

El coste total del transporte se compone principalmente de tres elementos:

1. **Coste del Modo.** Es el coste de los servicios del Transportista o de los Proveedores de Servicios. El coste de la modalidad es el coste de compra al contado de la modalidad, más los costes accesorios a dicha modalidad. Todos los costes conocidos adicionales al coste de compra al contado se pondrán a disposición del Cliente en el momento de la reserva o poco después.
2. **Coste accesorio.** Los costes adicionales son tarifas que se aplican normalmente cuando se necesita tiempo, mano de obra, equipos o combustible adicionales. Suelen incluir, entre otros, el tiempo de espera, los recorridos en seco, los cargos por paradas/reenvíos, las nuevas entregas o escalas, la carga/descarga asistida por el conductor, los recargos por combustible, los cargos por transporte de materiales peligrosos y los cargos por transporte internacional.
3. **Comisión de transacción del Grupo AOD.** Esta tarifa se aplica a la gestión y ejecución del servicio en la modalidad acordada por las partes por escrito (incluida la comunicación electrónica).

Tarifas/Cargos específicos para la CAA

El coste total del transporte se compone principalmente de tres elementos:

1. **Coste del modo.** El precio obtenido por AAC mediante la utilización de su red de operadores aéreos certificados más los cargos por servicios de otros Proveedores de Servicios necesarios para la realización del chárter (por ejemplo, asistencia en tierra).
2. **Comisión de gestión.** La comisión de gestión por viaje para el transporte aéreo chárter y los servicios relacionados es una cantidad o porcentaje que acordarán las partes por escrito (lo que incluye la comunicación electrónica).
3. **Coste accesorio.** Los requisitos o solicitudes del Cliente o las circunstancias de cada chárter pueden hacer necesarios cargos adicionales. AAC se esforzará por comunicar estos cargos a medida que sean aplicables, pero el Cliente debe, no obstante, ser consciente de que los cargos pueden surgir. Pueden aplicarse impuestos especiales federales, tasas de transporte gubernamentales nacionales o tasas internacionales según el tipo, origen y destino del chárter. Las tasas de recogida, construcción, carga, descarga, pausa y entrega pueden ser aplicables a un viaje según lo justifiquen las circunstancias. Las tasas como las de deshielo, pernoctación, espera, fuera de horario, rampa, aterrizaje y cancelación pueden aplicarse en el transcurso de un viaje y sólo se conocen una vez reservado el viaje e iniciado los preparativos.